Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

57/2019

CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOC CIVIL PARA SU DEFENSA c/ ESTADO NACIONAL s/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- GJI

En atención a lo manifestado y el estado procesal del pleito, archívense las actuaciones sin más trámite.

En virtud de lo normado por el art. 55 de la ley 24.240 se deja constancia que la causa se encuentra exenta de tributar tasa de justicia.

En el día de la fecha se deja constancia que en la causa de referencia no se prosigue con el trámite de la tasa de justicia en virtud de lo dispuesto por V.S. precedentemente.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2023.04.05 12:13:58 ART

#33061966#362827249#20230329090445079